

OFICIO N°

18379

ANT.: Solicitud N° **AB001W0011630**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO,

03 AGO 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 14 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011630** en la que se expone lo siguiente:

“Solicito me informe sobre el estado de tramitación de mi solicitud de visa temporaria bajo el código de correo N° 3075929885738, de fecha 08 de abril de 2020, recibida por el Departamento de Extranjería y Migración con fecha 13 de abril de 2020, según consta la recepción por parte de [REDACTED] y/o de toda la documentación emitida por la autoridad relacionada con mi solicitud de visado temporario, incluyendo resolución o comunicación que acoge a trámite la solicitud de visa; otorgamiento u otra determinación dispuesta por el Departamento de Extranjería y Migración”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su

solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011630			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	14/07/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	Solicito me informe sobre el estado de tramitación de mi solicitud de visa temporaria bajo el código de correo N° 3075929885738, de fecha 08 de abril de 2020, recibida por el Departamento de Extranjería y Migración con fecha 13 de abril de 2020, según consta la recepción por parte de [REDACTED] /o de toda la documentación emitida por la autoridad relacionada con mi solicitud de visado temporario, incluyendo resolución o comunicación que acoge a trámite la solicitud de visa; otorgamiento u otra determinación dispuesta por el Departamento de Extranjería y Migración.		
Observaciones			
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
[REDACTED]			